

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PARTICIPANTES

¿Quién debe participar en el proceso?

La participación en el proceso es obligatoria para los aspirantes que hayan presentado solicitud de participación en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril y para aquellos aspirantes incluidos en los listados definitivos derivados de los procesos convocados por las Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, respecto a las especialidades que no hayan sido objeto de baremación por la Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

¿Qué ocurre si el aspirante no presenta solicitud de participación en el proceso?

Si el aspirante no presenta solicitud o no consigna ninguna petición válida, se entenderá que renuncia a formar parte de las listas en las que se encuentre incluido durante el curso 2006-2007.

¿Qué solicitud debe presentar?

El modelo publicado como Anexo I de la convocatoria. Es necesario utilizar las Instrucciones del Anexo II para cumplimentar la solicitud.

Con la solicitud de participación el aspirante debe presentar una fotocopia del D.N.I.

Se puede utilizar igualmente el modelo recogido en el Portal de Educación (www.educa.jcyl.es).

¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de solicitudes?

El día **26 de mayo** de 2006 (15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria).

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

ESPECIALIDADES

Los **códigos de Cuerpos y especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de siete caracteres correspondientes cuatro al Cuerpo y tres para cada una de las especialidades, según viene recogido en el Anexo III.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

PIANO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 9 | 4 | 4 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

¿Qué especialidades puede el aspirante consignar en el apartado 2 de su solicitud?

Podrá consignar **por orden de preferencia**:

Las especialidades solicitadas en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

Las especialidades reconocidas en los listados derivados de los procesos convocados por las Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, que no hayan sido objeto de baremación por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

¿Qué ocurre si no consigna alguna de las especialidades solicitadas o reconocidas?

Se entenderá que renuncia a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2006-2007 en las especialidades no consignadas.

EJEMPLO:

El aspirante tiene solicitadas o reconocidas las siguientes especialidades:

Latín y Griego, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria reconocidas en los listados baremados en virtud del proceso convocado por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril.

Filosofía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria solicitada en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

De las 3 especialidades consignará en el apartado 2 de su solicitud alguna/s o todas en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

2.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los códigos de especialidades se cumplimentarán según el punto 4 del Anexo II - Instrucciones

| | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|
| 1º | 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 2º | 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Al **no** consignar la especialidad de Latín, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2006-2007.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

ESPECIALIDADES

Los **códigos de Cuerpos y especialidades** a consignar en la solicitud por orden de preferencia se compondrán de siete caracteres correspondientes cuatro al Cuerpo y tres para cada una de las especialidades, según viene recogido en el Anexo III.

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MATEMATICAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 6 |
|---|---|---|---|---|---|---|

CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

PIANO

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 9 | 4 | 4 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|

¿Qué especialidades puede el aspirante consignar en el apartado 2 de su solicitud?

Podrá consignar **por orden de preferencia**:

Las especialidades solicitadas en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

Las especialidades reconocidas en los listados derivados de los procesos convocados por las Ordenes de 11 de mayo de 2000, y de 9 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, y Orden EDU/497/2004, de 2 de abril, que no hayan sido objeto de baremación por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

¿Qué ocurre si no consigna alguna de las especialidades solicitadas o reconocidas?

Se entenderá que renuncia a ocupar una vacante o una sustitución durante el curso 2006-2007 en las especialidades no consignadas.

EJEMPLO:

El aspirante tiene solicitadas o reconocidas las siguientes especialidades:

Latín y Griego, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria reconocidas en los listados baremados en virtud del proceso convocado por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril.

Filosofía, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria solicitada en el proceso de baremación convocado por Orden EDU/531/2006, de 3 de abril.

De las 3 especialidades consignará en el apartado 2 de su solicitud alguna/s o todas en el orden que el participante prefiera para ocupar una vacante, por ejemplo:

2.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA POR ORDEN DE PREFERENCIA

Los códigos de especialidades se cumplimentarán según el punto 4 del Anexo II - Instrucciones

| | | | | | | | |
|----|---|---|---|---|---|---|---|
| 1º | 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 2º | 0 | 5 | 9 | 0 | 0 | 0 | 2 |

Al **no** consignar la especialidad de Latín, se entenderá que renuncia a esa especialidad, tanto para vacante como para sustituciones, durante el curso 2006-2007.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

Vacantes No Obligatorias

¿Es obligatorio consignar en la solicitud las Vacantes No Obligatorias del apartado 3 de la solicitud de participación?

No. El aspirante podrá elegir aquellas Vacantes No Obligatorias a las que desee optar.

¿En qué momento el proceso utiliza las Vacantes No Obligatorias?

- 1º Cuando se asignan vacantes en las peticiones voluntarias consignadas por el aspirante después de comprobar la existencia de vacante obligatoria en la especialidad que corresponda.
- 2º De no obtener destino en sus peticiones voluntarias ni en el apartado 5.A, el proceso continuará en el apartado 5.B siempre que el aspirante haya consignado dicho apartado en su solicitud con provincias para ser adjudicado de oficio en vacantes no obligatorias, el cual tiene carácter voluntario.

¿Cuál es el orden para adjudicar las Vacantes No Obligatorias?

- 1º Educación Compensatoria
- 2º Garantía Social
- 3º Compartido
- 4º Itinerantes

¿Cómo se adjudican las Vacantes PARCIALES?

Los aspirantes que no hubieran obtenido destino en sus peticiones voluntarias, ni en las provincias para ser destinado, en su caso, de oficio, serán incluidos en el proceso de asignación de vacantes parciales cuando hayan señalado en su solicitud este tipo de vacante no obligatoria.

En el proceso de vacantes parciales se recorrerán todas las peticiones voluntarias a centro/localidad/provincia.

En cada petición voluntaria buscará en todas las especialidades consignadas por el orden de preferencia marcado por el aspirante.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PETICIONES VOLUNTARIAS a CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA

¿Cómo se deberá cumplimentar el apartado 4 de la solicitud "PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA (CENTRO/LOCALIDAD/PROVINCIA)"?

El aspirante podrá consignar en el apartado 4, códigos de centro/localidad/provincia:

Si consigna código de CENTRO, el proceso buscará para ese centro en las especialidades indicadas por el aspirante por orden de preferencia y, en cada especialidad, buscará en primer lugar, vacantes obligatorias y, en segundo lugar, vacantes no obligatorias.

Si consigna código de LOCALIDAD, la adjudicación cuando proceda, se realizará en los centros de dicha localidad según el orden en que aparecen publicados en el Anexo III.

Si consigna código de PROVINCIA, el orden que seguirá el proceso para la adjudicación será el establecido dentro de cada provincia en el Anexo III.

¿Qué códigos se deben utilizar para cumplimentar las peticiones voluntarias?

1.- Cumplimentará los códigos de **centro** y de **localidad** según el Anexo III

Ejemplo:

Si el aspirante desea optar por una vacante en el IES Juana de Pimentel de Arenas de San Pedro (Ávila) rellenará los campos de su solicitud:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----------|
| 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 9 | 4 | C |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----------|

Si el aspirante desea optar por una vacante en cualquier centro de la localidad de Ávila, cumplimentará los campos de su solicitud:

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 5 | 1 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

2.- Los códigos de petición voluntaria a **provincia** se recogen en el Anexo II - Instrucciones, de la siguiente forma:

| | | | | | | | | | |
|------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----------|
| Ávila | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | P |
| Burgos | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | P |
| León | 2 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 4 | P |
| Palencia | 3 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 4 | P |
| Salamanca | 3 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 7 | P |
| Segovia | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | P |
| Soria | 4 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 2 | P |
| Valladolid | 4 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 7 | P |
| Zamora | 4 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 9 | P |

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

¿Cómo utilizar los códigos de provincia en las peticiones voluntarias?

Opciones:

- 1 sólo centros
- 2 sólo localidades (el aspirante no tiene preferencia por un centro concreto, le interesa la localidad con independencia del centro que pueda corresponderle en la adjudicación)
- 3 centros y localidades (conjuga la preferencia a centros concretos y a localidades)
- 4 Si el aspirante solicita centros y localidades concretos de una provincia (Ávila) y desea, antes de elegir otros centros o localidades de otra provincia distinta, que en el proceso se le adjudique cualquier centro de la provincia de Ávila, consignará en su solicitud el código de la provincia de Ávila (05000005P)

Ejemplos:

| Nº | CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|----------|--|
| 001 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 1 | C | IES Alonso de Madrigal (Ávila) |
| 002 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 7 | 3 | 7 | C | IES Vasco de la Zarza (Ávila) |
| 003 | 0 | 5 | 0 | 0 | 6 | 1 | 5 | 6 | C | IES Jorge Santayana (Ávila) |
| 004 | 0 | 5 | 0 | 0 | 9 | 5 | 7 | 1 | C | IES Jose luis López Aranguren (Ávila) |
| 005 | 0 | 5 | 0 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 3 | ÁVILA (localidad) - preferencia por cualquier centro de la localidad de Ávila |
| 006 | 0 | 5 | 0 | 0 | 6 | 3 | 8 | 7 | C | IES Candavera (Candeleda) |
| 007 | 0 | 5 | 0 | 0 | 2 | 7 | 2 | 2 | C | IESO San Juan de la Cruz (Fontiveros) |
| 008 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 | 7 | 5 | 0 | C | IES Catalina de Lancaster (Santa María la Real de Nieva) |
| 009 | 4 | 0 | 0 | 0 | 4 | 5 | 2 | 1 | C | IES María Zambrano (Espinar, El) |
| 010 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | P | ÁVILA (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su preferencia a la provincia que desee. |

| Nº | CENTRO / LOCALIDAD / PROVINCIA | | | | | | | | | |
|-----|--------------------------------|---|---|---|---|---|---|---|----------|---|
| 001 | 4 | 7 | 0 | 0 | 4 | 9 | 1 | 3 | C | IES Miguel Delibes (Valladolid) |
| 002 | 4 | 7 | 0 | 0 | 4 | 9 | 8 | 6 | C | IES Galileo (Valladolid) |
| 003 | 4 | 7 | 0 | 0 | 5 | 8 | 4 | 1 | C | IES Ramón y Cajal |
| 004 | 4 | 7 | 0 | 0 | 4 | 5 | 9 | 1 | C | IES Leopoldo Cano (Valladolid) |
| 005 | 4 | 7 | 1 | 8 | 6 | 0 | 0 | 0 | 5 | VALLADOLID (localidad) - prefiere un puesto en cualquier centro de la localidad de Valladolid |
| 006 | 4 | 7 | 0 | 7 | 6 | 0 | 0 | 0 | 3 | Laguna de Duero (localidad) - fuera de Valladolid le interesan sólo determinadas localidades |
| 007 | 4 | 7 | 0 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | Cigales (localidad) |
| 008 | 4 | 9 | 2 | 1 | 9 | 0 | 0 | 0 | 5 | Toro (localidad) |
| 009 | 4 | 9 | 2 | 7 | 5 | 0 | 0 | 0 | 2 | Zamora (localidad) |
| 010 | 4 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 7 | P | VALLADOLID (PROVINCIA) - si no ha obtenido un puesto en los centros y localidades preferidos por el aspirante, utiliza su |

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
preferencia a la provincia que desee.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PROVINCIAS PARA SER DESTINADO DE OFICIO

¿El apartado 5 de la solicitud "Peticiónes de provincias por orden de preferencia para ser destinado de oficio" tiene carácter obligatorio?

A diferencia de la convocatoria de adjudicación de 2005, consignar provincia/s en este apartado tiene carácter voluntario.

El aspirante puede cumplimentar el apartado 5 de la solicitud si desea que en el proceso se le adjudique **ALGUNAS, TODAS O NINGUNA** provincias de oficio, en el caso de no haber obtenido destino en sus peticiones voluntarias.

En el apartado **5.A** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes Obligatorias**.

En el apartado **5.B** podrá solicitar Provincia/s para ser destinado de oficio en **Vacantes No Obligatorias**.

¿Cómo se realizará la asignación en este apartado?

La asignación se realizará en primer lugar (5.A) para Vacantes Obligatorias en cada provincia consignada según el orden de especialidades señalado por el aspirante en su solicitud (apartado 2) y según el orden en que aparecen relacionados los centros en el Anexo IV y, en segundo lugar, para Vacantes No Obligatorias (5.B),

¿Cuáles son los códigos que se deben utilizar para cumplimentar el apartado 5 de la solicitud?

El aspirante utilizará los códigos recogidos en el punto 6 del Anexo II - Instrucciones

| | | | | | | | | |
|--------|---|---|-----------|---|---|------------|---|---|
| ÁVILA | 0 | 5 | PALENCIA | 3 | 4 | SORIA | 4 | 2 |
| BURGOS | 0 | 9 | SALAMANCA | 3 | 7 | VALLADOLID | 4 | 7 |
| LEÓN | 2 | 4 | SEGOVIA | 4 | 0 | ZAMORA | 4 | 9 |

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES (hoja 1)

En el apartado 6 de la solicitud **SE DEBERÁ MARCAR** con una "X" **ALGUNA/S o TODAS** la/s provincia/s en las que se desea realizar sustituciones durante el curso 2006-2007. Sólo podrán consignar provincias en dicho apartado los aspirantes a que se refiere la base 2.1b) de la Resolución y respecto a las provincias que tengan reconocidas en los listados. Si los aspirantes tienen reconocidas diferentes provincias para distintas especialidades, podrán consignar las que tengan en ellas, de forma que la oferta de susustituciones se efectuará teniendo en cuenta las provincias reconocidas para cada una de ellas, sin poder ampliar las mismas.

Si no se consigna ninguna provincia de las reconocidas se entenderá que el solicitante **renuncia durante el curso 2006-2007** a desempeñar un puesto en régimen de interinidad en las provincias reconocidas y no señaladas en su solicitud.

Ejemplo:

Provincias reconocidas en las especialidades baremadas por Orden de 9 de abril de 2002.

ÁVILA BURGOS LEÓN

Provincias reconocidas en los listados de las especialidades baremadas por Orden EDU/497/2004, de 2 de abril.

ÁVILA PALENCIA SORIA

Si el aspirante desea realizar sustituciones en todas las provincias que tiene reconocidas en ambos listados cumplimentará el apartado 6 de su solicitud de la siguiente forma:

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> | ÁVILA | <input checked="" type="checkbox"/> | PALENCIA | <input checked="" type="checkbox"/> | SORIA |
| <input checked="" type="checkbox"/> | BURGOS | <input type="checkbox"/> | SALAMANCA | <input type="checkbox"/> | VALLADOLID |
| <input checked="" type="checkbox"/> | LEÓN | <input type="checkbox"/> | SEGOVIA | <input type="checkbox"/> | ZAMORA |

Si el aspirante únicamente quiere trabajar, por ejemplo, en León y Palencia, consignará dichas provincias en su solicitud. El ofrecimiento de puestos para sustituciones se realizará en la provincia de León para las especialidades de 2002 y en Palencia para las especialidades de 2004.

| | | | | | |
|-------------------------------------|--------|-------------------------------------|-----------|--------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | ÁVILA | <input checked="" type="checkbox"/> | PALENCIA | <input type="checkbox"/> | SORIA |
| <input type="checkbox"/> | BURGOS | <input type="checkbox"/> | SALAMANCA | <input type="checkbox"/> | VALLADOLID |
| <input checked="" type="checkbox"/> | LEÓN | <input type="checkbox"/> | SEGOVIA | <input type="checkbox"/> | ZAMORA |

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

PETICIÓN DE PROVINCIAS PARA SUSTITUCIONES (hoja 2)

¿Qué provincias puede consignar el aspirante en el apartado 6 de su solicitud "Petición de Provincias para Sustituciones"?

Sólo podrán consignar provincias en dicho apartado los aspirantes a que se refiere la base 2.1b) de la Resolución y respecto a las provincias que tengan reconocidas en los listados.

Las provincias señaladas en el apartado 6 de la solicitud únicamente serán tenidas en cuenta para la oferta de sustituciones durante el curso 2006-2007.

¿Cómo se debe cumplimentar el apartado 6 de la solicitud y qué consecuencias tiene?

- 1 Si no consigna ninguna provincia de las reconocidas se entenderá que el participante renuncia durante el curso 2006-2007 a desempeñar un puesto de trabajo en régimen de interinidad en las provincias reconocidas y no consignadas.
- 2 Si el participante desea no optar a destino en alguna de las provincias reconocidas, no señalará en su solicitud dicha/s provincia/s y se entenderá su renuncia únicamente a las provincias no consignadas.
- 3 En todas las provincias que el aspirante marque en su solicitud y tenga reconocidas, podrá optar a un puesto de trabajo en régimen de interinidad durante el curso 2006-2007.

EXPLICACIÓN DE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD

RENUNCIAS

CAUSAS JUSTIFICADAS DE RENUNCIA

Cuando el aspirante tenga alguna causa de renuncia de las establecidas en la base 7.3 de la convocatoria procederá de la siguiente forma:

En el plazo de presentación de solicitudes (del 12 al 26 de mayo) deberá presentar solicitud dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, alegando alguna de las causas justificadas establecidas en la base 7.3 de la convocatoria.

Deberá adjuntar copia compulsada de la documentación justificativa.

RENUNCIAS SIN CAUSA JUSTIFICADA

Si el aspirante renuncia sin causa justificada habiendo obtenido o no destino en la **adjudicación provisional**, se entenderá que renuncia a formar parte de la lista de aspirantes a ocupar un puesto en régimen de interinidad en los Cuerpos y especialidades correspondientes durante el **curso 2006-2007**.

La renuncia a una **vacante de curso completo adjudicada con carácter definitivo**, supondrá la **eliminación de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

La renuncia después de haberse **incorporado a un puesto de interinidad**, supondrá la **eliminación de todas las listas** en las que el aspirante se encuentre incluido hasta nueva elaboración de las mismas.

ESQUEMA DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN INFORMATIZADA DE PUESTOS VACANTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD - 2006

